

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Politécnica de Madrid

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 1 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/351/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial particularmente en lo referente a la tecnología específica de Electrónica Industrial.

Este grado se propone impartir en dos centros.

- A) Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial
- B) Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

En el segundo de estos dos itinerarios el acceso al título se produce en tercer curso, siendo el número de estudiantes de 0 en primero y segundo. Los estudiantes que accedan a este itinerario serán, entre otros, los que hayan finalizado el segundo curso de otros grados de la Universidad (preferente el grado de Ingeniería de Tecnologías Industriales).

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios

existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Dado que el acceso en el itinerario de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales se realiza en tercer curso se considera de especial importancia los siguientes aspectos para este itinerario.

- a) Que los estudiantes que acceden al grado de Ingeniería en Tecnologías Industriales del mismo centro sean informados en su ingreso en primer curso del mapa de títulos en el ámbito de la Ingeniería Industrial dentro de la Escuela así como de los efectos profesionales de los mismos y posibles restricciones de admisión en títulos de máster de la Universidad.
- b) Que los estudiantes que acceden este grado dado que han tenido una formación diferente a los estudiantes del mismo título en el itinerario de la Escuela de Ingenieros Técnicos que comienzan este título desde primer curso, dispongan de los mecanismos de apoyo, en tercer curso que les permitan facilitar su inmersión y aprendizaje en los dos cursos del nuevo grado al que acceden en tercero.

CRITERIO 5: PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Itinerario Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

En el bloque optativo de intensificación en electrónica contiene 5 materias de 3 ECTS, de las cuales el estudiante tiene que escoger cuatro. Tres de dichas materias están asociadas a las competencias de tecnología específica. Dependiendo de la elección, el estudiante puede no llegar a cursar los 48 ECTS de tecnología específica que indica la Orden Ministerial y por tanto se debería garantizar que se adquieren estas competencias mediante una adecuada información al estudiante.

En Madrid, a 06/04/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez